

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

CONCON, 10 SEP 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 1778.

VISTOS:

1. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N°15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
2. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
4. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
5. Decreto Presupuestario N° 59 de fecha 27 de diciembre del año 2019, que aprueba Presupuesto de Salud año 2020, con acuerdo de concejo.
6. Decreto Alcaldicio N°2452 de fecha 27 de septiembre del 2019, donde se aprueba la Dotación de Salud para el año 2020.
7. Carrera funcionaria de don Renato Madriaza Retamal
8. Certificado de Disponibilidad de presupuestaria N°737 de fecha 07 de septiembre del año 2020
9. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- que el funcionario cumplió bienio en el mes de octubre del año 2020, alcanzado así el puntaje para el cambio de nivel.

DECRETO

1. **RECONOZCASE**, al funcionario Sr. Renato Madriaza Retamal, C.I. [REDACTED] el cambio de nivel en la carrera funcionaria, por el puntaje obtenido por el nuevo bienio cumplido en el mes de octubre del año 2020.
2. **CANCELESE** el nuevo cambio de nivel a contar del mes de octubre del año 2020, considerando los siguientes puntajes:

Nivel Actual	PUNTAJE			Nivel Nuevo
	Experiencia	Capacitación	Total	
13	1.599	1.052	2.651	12

3. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

[REDACTED]



SECRETARÍA MUNICIPAL

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MARILUANA ESPINOZA GODOY



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO SALUD
- INTERESADOS

OSG/MEG/MCD/evp.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

